

2069-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas cuarenta y siete minutos del siete de setiembre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Cañas, de la provincia de Guanacaste, por el partido Movimiento Libertario

Mediante resolución 1526-DRPP-2017 de las ocho horas cuarenta minutos del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Movimiento Libertario, que en la asamblea celebrada el diez de julio de dos mil diecisiete en el cantón de Cañas, provincia de Guanacaste, se encontraban pendientes de designación los cargos del tesorero y el fiscal suplentes, en virtud de que el partido político omitió la designación de esos puestos, por lo cual debería realizar una nueva asamblea para designarlos.

Posteriormente, el dos de setiembre del presente año, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal para subsanar según lo indicado. En la misma se designó en su orden, a Gustavo Bojorge Cortés, cédula de identidad 503650682 y Ubaldo Gustavo Bojorge Morales, cédula de identidad 502260377, como tesorero y fiscal suplentes, con lo cual se subsanan las nóminas del Comité Ejecutivo suplente y de la fiscalía.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura cantonal de Cañas no presenta inconsistencias y se encuentra completa. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**MOVIMIENTO LIBERTARIO
GUANACASTE CAÑAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602180283	IGONNE BARQUERO LORIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
206340390	EVENOR ANTONIO CRUZ ARISTA	SECRETARIO PROPIETARIO
602260065	MARISOL CAMBRONERO BOJORGE	TESORERO PROPIETARIO
108230274	HENRY HERRERA ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
202900686	THELMA ARISTA ROSALES	SECRETARIO SUPLENTE
503650682	GUSTAVO BOJORGE CORTES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
503410666	YAHAIRA BRICEÑO RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO
502260377	UBALDO GUSTAVO BOJORGE MORALES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202900686	THELMA ARISTA ROSALES	TERRITORIAL
206340390	EVENOR ANTONIO CRUZ ARISTA	TERRITORIAL
108230274	HENRY HERRERA ARAYA	TERRITORIAL
602260065	MARISOL CAMBRONERO BOJORGE	TERRITORIAL
602180283	IGONNE BARQUERO LORIA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, según lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/vcm/pixj
C: Expediente 005-96, Partido Movimiento Libertario
Área de Registro y Asambleas
Ref., No. 10513, 10536-2017.